

Movilidad de Personal

Convocatoria

El plazo para presentar solicitudes será del **22 de ENERO al 02 de FEBRERO de 2018**.

Índice de contenidos

- 1 Objetivos
- 1 Ámbito de aplicación
- 2 Becas convocadas
- 2 Requisitos del solicitante
- 2 Procedimiento de solicitud y baremación
- 3 Comunicación de la puntuación obtenida por los candidatos
- 3 Notas importantes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Objetivos

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar al profesor para realizar la movilidad en países europeos a través de las becas Erasmus+.

Según los proyectos de Erasmus+ para la movilidad del personal, los objetivos de las acciones son:

- a) Apoyar la **adquisición de competencias** y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
- b) Mejorar la competencia en **lenguas extranjeras**.
- c) Aumentar la conciencia y comprensión de otras **culturas y países**, ofreciendo la oportunidad de construir **redes de contactos internacionales**.
- d) Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las **instituciones participantes**.
- e) Reforzar las **sinergias y transiciones** entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
- f) Asegurar un mejor **reconocimiento** de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

Ámbito de aplicación

Dirigido a profesores de Formación Profesional del colegio Salesiano "San Ignacio" de Cádiz, para eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo. (NO se incluyen congresos y conferencias, ni cursos de inmersión lingüística).

Becas Convocadas

Se convoca **1 beca** Erasmus+ para movilidad de personal para el curso escolar 17-18.

Requisitos del Solicitante

- Ser profesor de Formación Profesional de Grado Superior durante el curso académico donde se realice la movilidad.
- Certificado oficial de idioma (no necesario).
- Acuerdo de movilidad inter-instituciones (1)

(1)

Todos los documentos necesarios están disponibles en la página web de Escuela-Empresa:

www.escuelaempresacadiz.es

Procedimiento de Solicitud y Baremación

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Modelo de solicitud del candidato.
- Certificado oficial de nivel de idioma (si procede).
- Acuerdo de movilidad

Los documentos de la solicitud **se presentarán en el Departamento Escuela Empresa.**

COMISION DE SELECCIÓN: Por delegación del Equipo Directivo, estará compuesta por el Subdirector del Centro, Jefe de Estudios Ciclos Formativos y Coordinador Departamento Escuela Empresa.

BAREMACIÓN

La Comisión de Selección baremará todas las solicitudes de acuerdo a la suma de las siguientes puntuaciones:

- Certificado oficial de Nivel de Idioma:
 - A2: **1 punto**
 - B1: **4 puntos**
 - B2: **7 puntos**
 - C1 y C2: **10 puntos**
- Acuerdo de movilidad: máximo **20 puntos**.
 - Consecución de los objetivos establecidos para la movilidad: **5 puntos**
 - Acciones formativas que ayuden a enriquecer y actualizar la impartición de los módulos de los ciclos de Grado Superior: **5 puntos**
 - Las acciones que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los centros de origen y de acogida y, en un contexto más global, sirvan para preparar una futura cooperación: **10 puntos**

Comunicación de la Puntuación obtenida por los candidatos

LISTAS PROVISIONALES DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

La semana del **05 de febrero de 2018** se hará pública la lista provisional de la puntuación obtenida por los candidatos a las becas Erasmus+.

LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS

Se publicarán el **14 de febrero de 2018**.

Se podrán añadir los puntos oportunos si el candidato desde el periodo de solicitud hasta la fecha de publicación de listas definitivas obtiene un nivel de idioma superior al inicial o aporta empresa y contacto.

El cómputo global de puntos será el que determinará el orden de los candidatos a las Becas Erasmus+.

PLAZO DE ALEGACIONES

Los dos días posteriores a la presentación de las listas provisionales de puntuación se podrán realizar alegaciones.

Notas Importantes

La realización de la estancia (5 días) deberá realizarse en alguno de los periodos vacacionales (Semana Santa o verano).

En el caso de que un candidato a la fecha de publicación de las LISTAS DEFINITIVAS, **no haya obtenido el nivel B1 de idioma**, el **equipo directivo** previo informe de la Comisión de Selección, determinará la inclusión o no del mismo en las listas definitivas.

En caso de **no cubrir** con las listas definitivas la totalidad de las becas Erasmus+, queda a decisión del **equipo directivo** previo informe de la Comisión de Selección, aceptar solicitudes de nuevos candidatos o proponer en su caso candidatos para la misma.

En caso de **empate en puntuaciones**, el **equipo directivo** previo informe de la Comisión de Selección, determinará qué candidato es el idóneo para participar.

FEBRERO 2018						
L	M	X	J	V	S	D
				2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	